



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 9 de febrero de 2007

OFICIO-CIRCULAR SF-07/07

ASUNTO: Se da a conocer la revocación de la autorización otorgada a **GE Frankona Reinsurance A/S, de Copenhague, Dinamarca**, para el establecimiento de una Oficina de Representación en la República Mexicana.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 366-IV-USVP-007/07 de 18 de enero de 2007, solicitó a esta Comisión dar a conocer la revocación de la autorización para establecer una Oficina de Representación en la República Mexicana, otorgada a Employers Reinsurance Internacional A/S (ahora GE Frankona Reinsurance A/S), de Copenhague, Dinamarca.

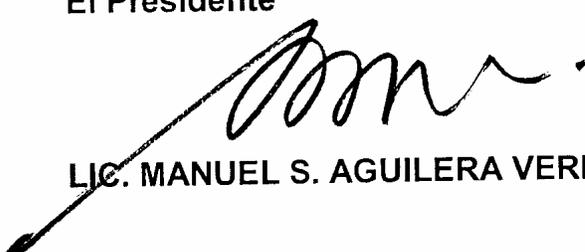
Al respecto, dicha Secretaría señala que tomando en cuenta lo expuesto por la Oficina de Representación de referencia y escuchando la opinión de esta Comisión, con base en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la Décima Cuarta y Vigésima Segunda, numeral 6 de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, resolvió revocar la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-A-a-1675 del 6 de julio de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1995, a Employers Reinsurance Internacional A/S, ahora GE Frankona Reinsurance A/S, de Copenhague, Dinamarca, para que estableciera una Oficina de Representación en México, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1898, Torre Siglum, Piso 19, Col. Florida, C.P. 01030, en esta Ciudad.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que la cartera en vigor, así como todas y cada una de las operaciones que representa la Oficina de Representación citada, son atendidas a partir del 1º. de enero de 2007 por Swiss Brokers México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

Finalmente, también se indica que en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación dejarán de tener efectos.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



Handwritten signature and initials, possibly 'AB'.